

Tutor(a) de la persona

Resumen de responsabilidades

- Inicialmente, usted tiene que:**
- Repasar, lo más pronto posible, los materiales de capacitación: Guardianship of the Person Training (*Capacitación para la Tutela de una Persona* -- guía por escrito* y video)
 - Repasar los materiales de los formularios de tutela: Guardianship Forms (*Formularios de Tutela* -- guía por escrito* y video)
 - Comparecer a la audiencia de tutela, si es un requisito.
- Tan pronto como sea posible antes de que se ingrese el fallo, usted tiene que:**
- Cumplir con los requisitos para facultarse ante el Tribunal de Sucesiones del Condado. NO puede actuar como tutor(a) hasta que le hayan calificado
 - Obtener las Cartas de Tutela y, si fuera necesario, las Cartas Testamentarias.
 - En la mayoría de los casos, hay que pagarle una tarifa al Tribunal de Sucesiones por las Cartas de Tutela y/o Testamentarias.
- Después de que haya sido calificado como tutor/a de la persona, tiene que:**
- Abogar por la independencia de la persona incapacitada.
 - Hablar sobre las decisiones con la persona protegida y tener en cuenta sus aportes y preferencias.
 - Si se desconocen las preferencias de la persona incapacitada o si son potencialmente dañinas, tome las decisiones basándose en lo que usted crea que es lo mejor para dicha persona.
 - Hacer arreglos para que la persona incapacitada reciba los servicios necesarios para su salud, educación y bienestar.
 - Tomar decisiones médicas para la persona protegida teniendo en cuenta lo siguiente:
 - las condiciones que hacen que el tratamiento sea necesario;
 - las preferencias de la persona incapacitada;
 - los riesgos y beneficios de todas las alternativas;
 - las consideraciones del momento adecuado para tomar las acciones necesarias;
 - las alternativas menos restrictivas; y
 - las opiniones adicionales, si son provechosas.
 - Visitar con frecuencia a la persona incapacitada -- por lo menos una vez cada tres meses -- a menos que el tribunal haya ordenado algo diferente.
 - Proporcionarle, a la persona protegida, las actividades apropiadas y oportunidades sociales.
 - Presentar informes periódicos sobre el bienestar de la persona incapacitada, si se requieren.
 - Informar al Tribunal Tutelar de cualquier cambio importante en la salud o bienestar de la persona protegida.
 - Notificar al Tribunal Tutelar de cualquier cambio en su dirección o en la dirección de la persona incapacitada.
 - Informar del fallecimiento de la persona incapacitada al Tribunal Tutelar.
- Usted NO debe:**
- Aceptar pago por sus servicios a menos que se haya autorizado retribución en el Fallo.
 - Encomendar sus deberes de tutela a otra persona a menos que la ley lo autorice.

*En este momento, la guía escrita solo está disponible en inglés.